

# DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES



Financiado por:



UNIÓN EUROPEA

En colaboración con:



PROGRAMA  
**EUR JUSTICIA**

Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras



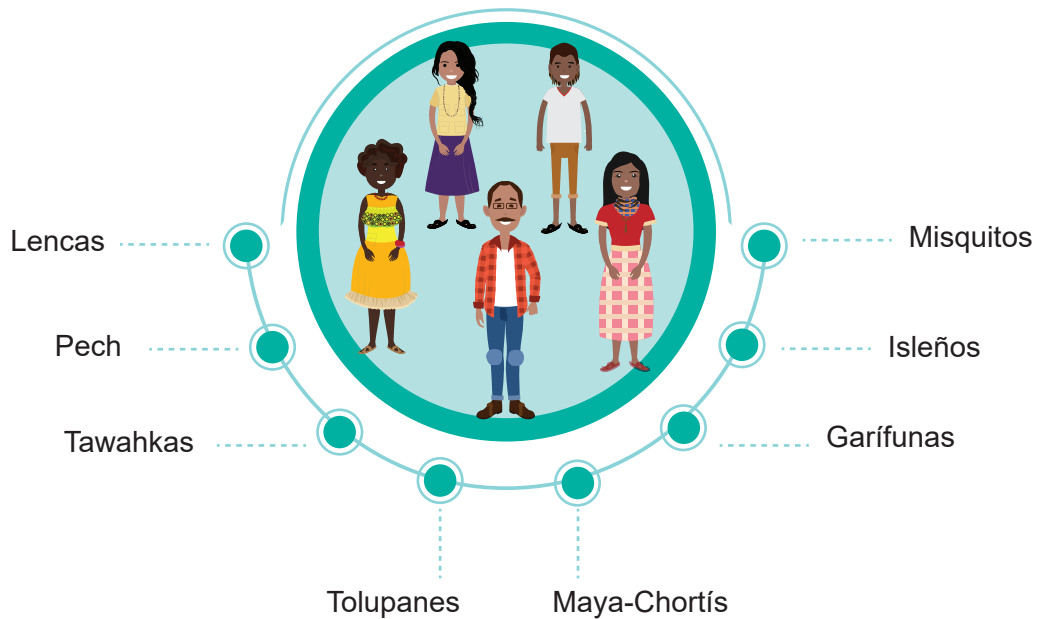
## ¿QUIÉNES SON LOS PUEBLOS INDÍGENAS?

Hay pueblos indígenas en todos los continentes. Aunque no existe una definición de pueblos indígenas aceptada unánimemente, podemos diferenciar dos conceptos:

Los Pueblos Indígenas Tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional. Están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones.

Los pueblos indígenas se consideran como tal porque descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales. Conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

## ¿QUÉ PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES HAY EN HONDURAS?



## **ALGUNOS INSTRUMENTOS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- Declaración Universal De Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en países Independientes.
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS?**

Es un documento que hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses. Entre los derechos que se les reconocen destacan: los derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los

derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma.

Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación fundada, en particular, en su origen o identidad indígena.

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.



## TODA PERSONA QUE PERTENECE A UN PUEBLO INDIGENA O AFRODESCENDIENTE TIENE DERECHO A:

1

### Libre Determinación

Derecho a determinar libremente su condición política y la forma de su desarrollo económico, social y cultural.



### Autonomía o Autogobierno

2



Los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a la libre determinación y a autogobernarse en lo relacionado a sus asuntos internos y locales; y a disponer de medios para financiar sus funciones.

3

### Conservación y Desarrollo de las Instituciones Distintivas

Tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; y son libres de participar en las instituciones del Estado, si así lo desean.



### Nacionalidad

4



Los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a una nacionalidad.

5

### No ser Sometido a Asimilación Forzada y Destrucción de la Cultura

Derecho a no ser forzados a integrarse en una cultura distinta de la propia ni a la destrucción de su propia cultura.



6

## No Desplazamiento Forzoso

No podrán ser desplazados forzosamente de sus tierras. No podrán trasladarlos sin consentimiento o acuerdo sobre una indemnización justa y equitativa.



## Trabajo

7



Las personas de los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a disfrutar de todos los derechos laborales de conformidad con la legislación nacional e internacional. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, empleo y salario.

8

## Participación en la Toma de Decisiones

Tienen derecho a participar en la toma de decisiones en temas que afecten sus derechos, a través de representantes elegidos por ellos según sus propios procedimientos, así como mantener y desarrollar sus propias instituciones.



## Salud

9



Los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a utilizar sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales. Al mismo tiempo, tienen derecho de acceso sin discriminación a todos los servicios sociales y de salud.

10

## Reparación

Los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a la reparación cuando sus tierras hayan sido confiscadas, tomadas o dañadas sin su consentimiento. En tales casos, tienen derecho a la reparación, preferiblemente por medio de la restitución de igual calidad, extensión y condición legal, pero si no fuese posible, se hará por medio de una indemnización justa y equitativa.

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aborda, entre otros, los derechos individuales y los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes son libres e iguales a todos los demás y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación fundada, en particular, en su origen o identidad cultural.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas,

económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.



## **OBLIGACIONES DEL ESTADO**

- Titulación colectiva, tenencia y libertad de uso, administración y manejo bajo formas de uso tradicional de las tierras y de los recursos naturales en donde están asentados los pueblos.
- Aplicación del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado en los casos que el Estado pretenda la explotación de recursos naturales en las posesiones aseguradas a los pueblos.
- Aplicación del derecho a recibir indemnización justa y equitativa por daños al que estuviesen expuestos por la explotación autorizada por el Estado.
- Aplicación del derecho a que sus tierras sean saneadas por cualquier usurpación al que hayan sido expuestos por parte de terceros, asegurando la indemnización por daños causados.
- Garantizar el acceso a la educación formal reconociendo y respetando las diferentes idiosincrasias e identidades culturales y étnicas del país.
- Protección de sitios religiosos, arqueológicos y ceremoniales de los pueblos indígenas, contra el saqueo y la explotación de personas particulares.

## PUEDE ACUDIR A:



**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos  
2231-0204, 2231-0882**



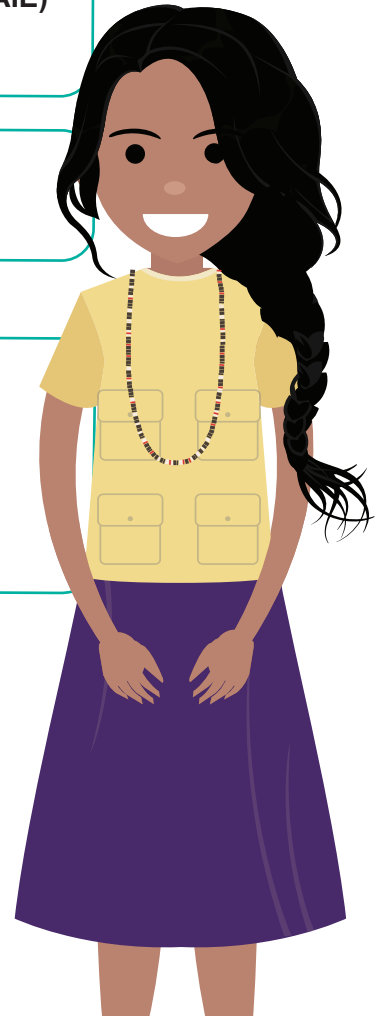
**Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE)  
2221-3534**



**Policía Nacional  
911**

## TAMBIÉN PUEDE ACUDIR A:

**- Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural**



## DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL:

- **Unidad de Género del Poder Judicial**

**Dirección:** Centro Cívico Gubernamental, Colonia Miraflores Sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC.

**Teléfono:** (504) 2240 6037/39

- **Servicio Nacional de la Defensa Pública**

**Dirección:** Edificio Centro Integrado de Servicio Judiciales Múltiples contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC.

**Teléfono:** (504) 2240 6829  
2240 6822

- **Juzgados de la Familia**

**Dirección:** Centro Cívico Gubernamental, Colonia Miraflores Sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC.

**Teléfono:** (504) 2240 6136/40

- **Juzgados de Letras la Niñez y de la Adolescencias**

**Dirección:** Comayagüela, frente al Parque El Obelisco, antiguo local de Banco los Trabajadores

**Teléfono:** (504) 2238 6692  
2238 8400

- **Sala de lo Constitucional del Poder Judicial**

**Dirección:** Centro Cívico Gubernamental, Colonia Miraflores Sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, MDC.

**Teléfono:** (504) 2240 6122





Financiado por:



UNIÓN EUROPEA

En colaboración con:



Cooperación  
Española  
HONDURAS

PROGRAMA  
**EUR JUSTICIA**

Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras



Poder Judicial  
Honduras



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPUBLICA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD